



Av.27 de Febrero No.419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T.809-682-3298 • F.809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

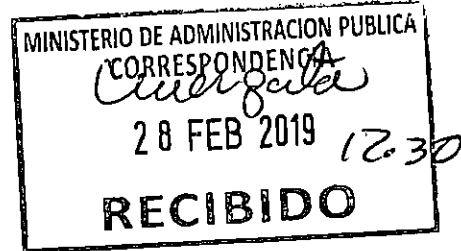
www.map.gob.do

“Año de la Innovación y la Competitividad”
“Avanzamos para ti”

25 de febrero del 2019

001350

Ing. Ney Aldrin Bautista Almonte
Mayor General, P.N.
Director General de la Policía Nacional
Su Despacho. -



ANEXO: Certificación y copias Resoluciones Aprobatorias

Distinguido Director General:

Cortésmente y en atención a sus comunicaciones Núm. 39343 de fecha 08 de noviembre del 2018, y Núm. 5616 de fecha 18 de febrero del 2019, tenemos a bien remitirle la certificación que refrenda la Resolución aprobatoria de la Estructura Organizativa Macro de la Policía Nacional, producto de los trabajos realizados por el Comité de Análisis Organizacional, integrado por personal de ambos organismos.

Es recomendable que se continúen los esfuerzos, hasta concluir con las intervenciones de las diferentes áreas, y con el Manual de Organización y Funciones, y de Descripción de Cargos para que reflejen la nueva estructura organizativa, y se realicen los cambios correspondientes en nómina.

Reiteramos nuestro compromiso de seguir apoyándoles en el proceso de fortalecimiento institucional que se ha estado llevando a cabo en ese organismo. Con sentimientos de consideración y estima, le saluda,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

Cc.: Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones



RVC/vlp/rv
DDO





Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

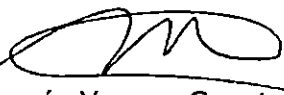
www.map.gob.do

"Año de la Innovación y la Competitividad"
"Avanzamos para ti"

CERTIFICACIÓN

Sirva la presente para hacer constar que la Resolución 001-2018, emanada de la sesión ordinaria del honorable Pleno de Miembros del Consejo Superior Policial, celebrada en fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil diez y ocho (2018), la cual aprueba los cambios a la Estructura Organizativa de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Resolución CSP 2019-02-27 celebrada en fecha siete (7) de febrero del año dos mil diez y nueve (2019), que modifica la Resolución 001-2018; por el Pleno de Miembros del Consejo Superior Policial, ha sido examinada por este Ministerio de Administración Pública, y habiendo comprobado que la misma ha sido diseñada tomando en cuenta los criterios técnicos y legales establecidos para los fines, hemos procedido a Refrendarla.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil diez y nueve (2019).


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



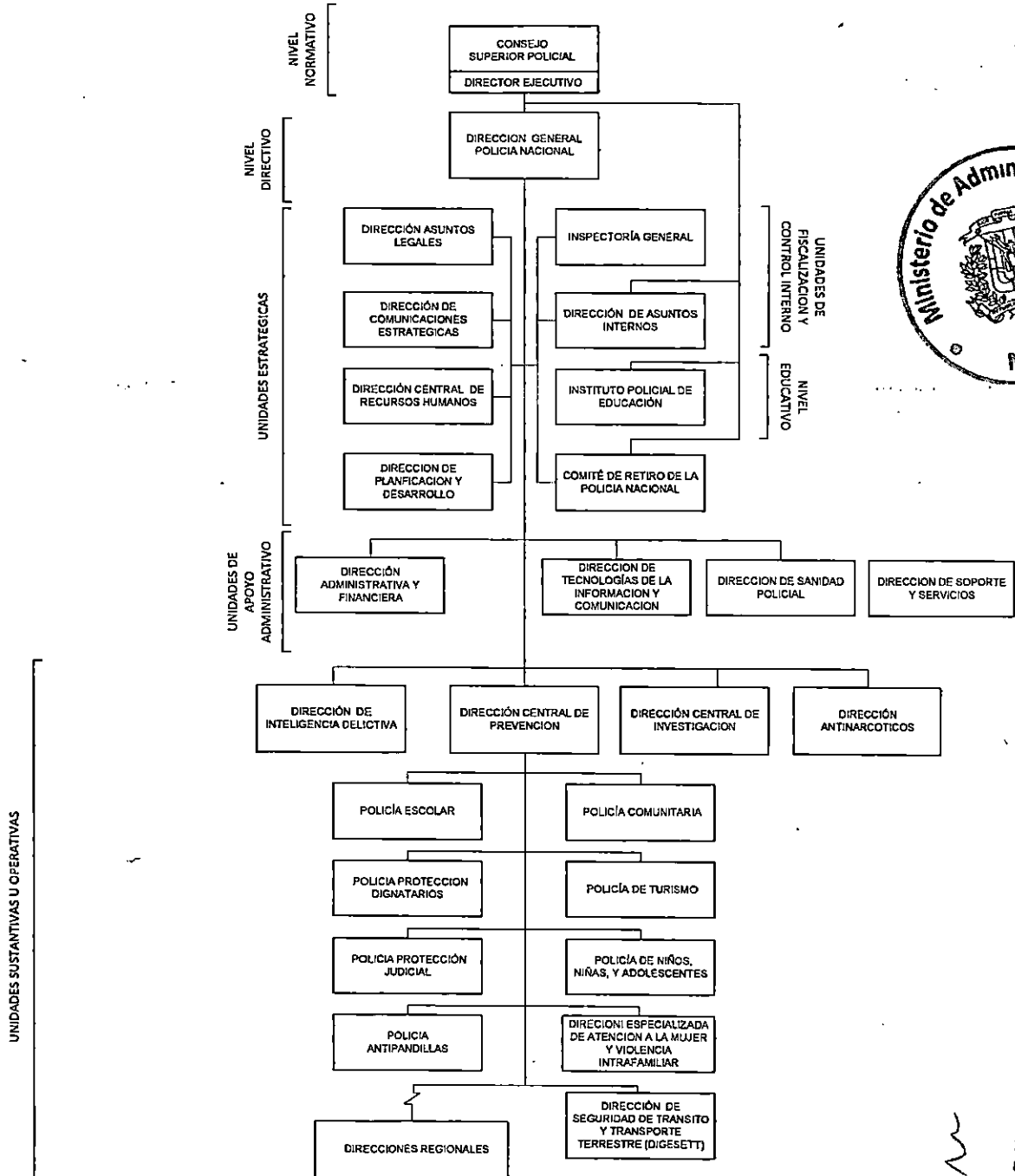
 RVC/vlp-rv

Anexo: Estructura organizativa de la Dirección General de la Policía Nacional





DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
ORGANIGRAMA MACRO



1-Resolución Núm. 001-2018 de
fecha 17 de octubre 2018

2-Resolución Núm. CSP 2019-02-
027 de fecha 07 de febrero 2019

RESOLUCIÓN 001-2018 DE LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA, OCTUBRE 2018.

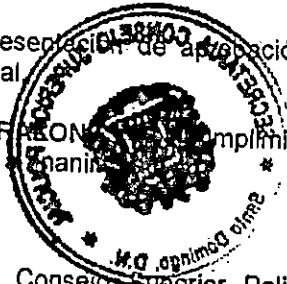
CONSIDERANDO: Las disertaciones del Subdirector de Planificación y Desarrollo de la Policía Nacional, ante el Pleno de Consejo Superior Policial, sobre la ordenanza de la resolución No. 002, de la séptima reunión ordena, septiembre 2017, del Consejo Superior Policial que en el punto tercero de su dispositivo, ordena reestructurar los organigramas de la Dirección General de la Policía Nacional y de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), que queda bajo el dominio de la Dirección Central de Prevención, P.N., en consonancia con lo establecido el artículo 37 de la Ley 590-16, Orgánica de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: Los mecanismos y la legalidad expuesta por el Subdirector de Planificación y Desarrollo de la Policía Nacional, para la elaboración de la estructura macro de la Institución, que en ocasión anterior había sido consensuada con el Ministerio de Administración Pública.

ATENDIDAS: Las explicaciones del Subdirector de Planificación y Desarrollo, P.N.

VISTA: La presentación de aprobación del nuevo organigrama de la Dirección General la Policía Nacional

POR TALES FINES: En cumplimiento del sagrado mandato de la ley, el Consejo Superior Policial decide:




RESOLVER:

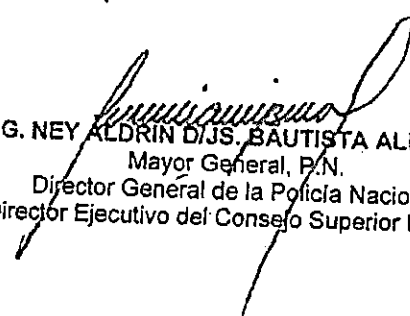
PRIMERO: El Consejo Superior Policial con el voto unánime de sus miembros decide **APROBAR**, como al efecto Aprueba, la estructura macro de la Policía Nacional, en la forma antes presentada, quedando la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), bajo el dominio de la Dirección Central de Prevención, P.N., en consonancia con lo establecido el artículo 37 de la Ley 590-16, Orgánica de la Policía Nacional.

SEGUNDO: Comuníquese la Dirección Central de Desarrollo Humanos; Dirección Central de Prevención; Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Policía Nacional.

Y por la presente, así se pronuncia, ordena, manda y firma.



LIC. JOSÉ RAMON FADUL FADUL;
Ministro de Interior y Policía,
Presidente del Consejo Superior Policial.

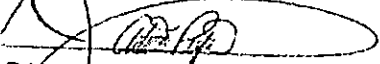

LICDA. MARIEN MONTERO BEARD;
En representación del señor Procurador
General Titular de la República
LIC. JEAN ALAIN RODRÍGUEZ SANCHEZ.



ING. NEY ALDRIN DIJS BAUTISTA ALMONTE;
Mayor General, P.N.
Director General de la Policía Nacional
Director Ejecutivo del Consejo Superior Policial.

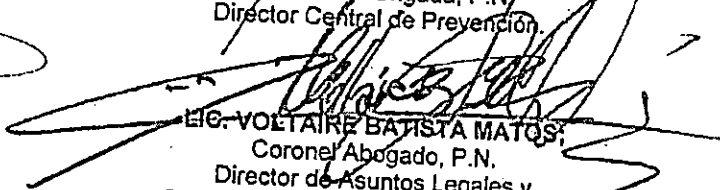

LIC. RAFAELA A. CABRERA SARITA;
General de Brigada, P.N.
Inspector General de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN 001-2018 DE LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA, OCTUBRE 2018.


HECTOR GARCÍA CUEVAS;
General de Brigada, P.N.
Director de Asuntos Internos.


PABLO ARTURO PUJOLS;
General de Brigada, P.N.
Director Central de Investigación.


RAMÓN E. GARIACO NÚÑEZ;
General de Brigada, P.N.
Director Central de Prevención.


ELIC-VOLTAIRE BATISTA MATOS;
Coronel Abogado, P.N.
Director de Asuntos Legales y
Secretario del Consejo Superior Policial





CONSEJO SUPERIOR POLICIAL

"Todo por la Patria"

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN CSP 2019-02-027 PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 08:00 horas de la mañana, se celebró la primera reunión ordinaria del Consejo Superior Policial, en su salón ubicado en la cuarta planta de este Palacio de la Policía Nacional, presidido por el señor Ministro de Interior y Policía, LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL, en su condición de Presidente del Consejo Superior Policial; la LICDA. MARIEN MONTERO BEARD, en representación del señor Procurador General de la República, Titular LIC. JEAN ALAIN RODRÍGUEZ SANCHEZ; el señor Director General de la Policía Nacional, Mayor General ING. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Superior Policial; el señor Inspector General de la Policía Nacional, General de Brigada LIC. RAFAEL A. CABRERA SARITA; el señor Director de Asuntos Internos, General de Brigada HECTOR GARCIA CUEVAS; el señor Director Central de Prevención de la Policía Nacional, General de Brigada RAMON E. CIRIACO NUÑEZ; el señor Director Central de Investigación de la Policía Nacional, General de Brigada PABLO ARTURO PUJOLS; el señor Director de Asuntos Legales, Coronel LIC. VOLTAIRE BATISTA MATOS, (secretario); tratándose en dicha reunión temas de interés policial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley 590-16 Orgánica de la Policía Nacional, instituye que el "Consejo Superior Policial es el órgano de dirección institucional y normativo de la Policía Nacional".

CONSIDERANDO: Que el artículo 21 expresa que son "Atribuciones del Consejo Superior Policial. El Consejo Superior Policial tiene las siguientes atribuciones: 1) Proponer al Ministerio de Interior y Policía políticas públicas y planes estratégicos en materia policial; 2) Diseñar y aprobar los estándares del servicio, reglamentos de funcionamiento, manuales de procedimientos, organización, evaluación, mecanismos de control y supervisión de todo el accionar de los miembros de la Policía Nacional de conformidad con las leyes y las políticas que adopte el Ministerio de Interior y Policía; 3) Reglamentar los incentivos por servicios, a conceder a los miembros de la Policía Nacional; 4) Trazar los lineamientos para el diseño y ejecución de los programas de formación, capacitación y entrenamiento policiales; 5) Delinear y disponer la elaboración, adecuación, actualización y reiteración permanente de los valores, principios, métodos y procedimientos que integran la doctrina de la institución policial, la cual se ajustará en todo momento y circunstancias a los principios del Estado social y Democrático de derecho; 6) Elaborar, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, la propuesta de escala salarial de los miembros de la Policía Nacional y someterla a la aprobación del Presidente de la República; 7) Conocer y aprobar el anteproyecto de presupuesto general de la Policía Nacional; 8) Recomendar al Presidente de la República ternas para la designación de los directores centrales de prevención e investigación de la Policía Nacional. 9) Dar soporte al Director General de la Policía en la evaluación de informes de los directores, otras áreas de la institución, el Ministerio de Interior y Policía o el Ministerio Público; 10) Convocar a las

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN CSP 2019-02-027 PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA.

reuniones a los titulares de las demás dependencias policiales cuando así lo requieran las circunstancias; 11) Conocer, evaluar, aprobar o rechazar la creación o supresión de direcciones policiales operativas, de gestión o territoriales, para optimizar el servicio brindado a la población; 12) Fomentar las condiciones más favorables para la adecuada promoción humana, social y profesional de todos los miembros de la Policía Nacional, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo; 13) Conocer, evaluar y recomendar al Presidente de la República, a través del Ministro de Interior y Policía, las propuestas de ascensos, retiros y separaciones de los miembros de la Policía Nacional, a excepción del nivel básico, de conformidad con la carrera policial prevista en la Constitución y en esta ley; 14) Elaborar recomendaciones relacionadas con la reforma o modificaciones a la Ley Orgánica de la Policía Nacional y sus reglamentos, para que este las presente al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Interior y Policía; 15) Conocer los informes finales adoptados por la Dirección de Asuntos Internos para las decisiones que sean pertinentes; 16) Ordenar las disposiciones pertinentes para garantizar el buen funcionamiento de la seguridad oficial o privada destinada al sistema financiero, personas físicas, empresarial y de producción de bienes y servicios, de conformidad con esta ley y los reglamentos; 17) Aprobar los programas y plantillas de formación y actualización del personal policial y los de nuevo ingreso; 18) Velar por el fiel cumplimiento del escalafón policial; 19) Regular, mediante instrucciones generales, todo lo relativo al uso en servicio en la Policía Nacional de las armas reglamentarias y servicios para los cuales se autoriza el uso de armas especiales; 20) Conocer los procesos disciplinarios llevadas contra miembros de la Policía Nacional, por la comisión de faltas muy graves, según lo establecido en esta ley y el reglamento disciplinario; 21) Coordinar y supervisar el diseño del plan estratégico de la Policía Nacional, antes de ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Interior y Policía; 22) Elaborar los proyectos de reglamentos necesarios para la adecuada aplicación de esta Ley y presentarlos al Presidente de la República, para su aprobación y dictado; 23) Las demás atribuciones establecidas en esta ley y los reglamentos".

CONSIDERANDO: La moción presentada por el Director de Planificación y Desarrollo de la Policía Nacional, para que la Dirección Central de Desarrollo Humano, P.N., sea denominada Dirección Central de Recursos Humanos, conforme a la resolución 068-2015 del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para la Unidades de Recursos Humanos; debiendo ser modificada la referida denominación en el Organigrama General de la Policía Nacional y en los manuales de Cargo y Competencias, Organización y Funciones de la citada dependencia, su estructura, así como en los Procedimientos de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

CONSIDERANDO: Las disertaciones ante el pleno del Consejo Superior Policial del Director de Planificación y Desarrollo de la Policía Nacional, en cuando a que el cambio está sustentado en la resolución 068-2015 del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para la Unidades de Recursos Humanos.

ATENDIDAS: Las explicaciones del Director de Planificación y Desarrollo, P.N:

VISTA: La moción para el cambio de denominación de la Dirección Central de Desarrollo Humano, P.N.

POR TALES RAZONES y en cumplimiento del sagrado mandato de la ley, el Consejo Superior Policial decide a unanimidad:


RESOLUCIÓN CSP 2019-02-027 PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA.

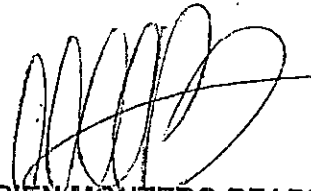
RESOLVER:

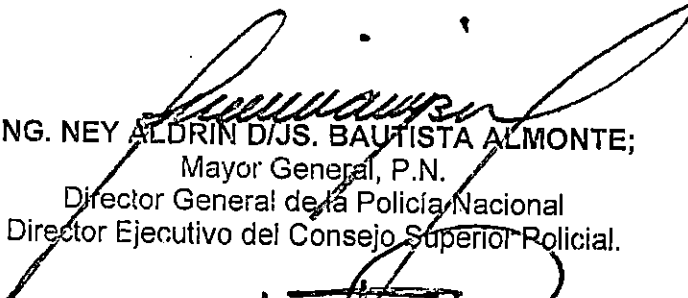
PRIMERO: El Consejo Superior Policial con el voto unánime de sus miembros decide APROBAR, como al efecto Aprueba, que la Dirección Central de Desarrollo Humano, P.N., sea denominada Dirección Central de Recursos Humanos y que sea modificada la referida denominación en el Organigrama General de la Policía Nacional y en los manuales de Cargo y Competencias, Organización y Funciones, su estructura, así como en los Procedimientos de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

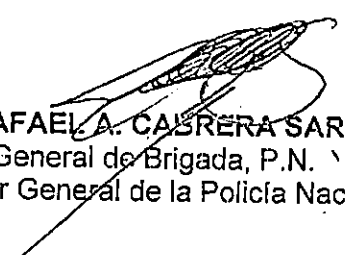
SEGUNDO: Envíese a la Dirección Central de Desarrollo y Humano, P.N., e infórmese a la Subdirección General, Inspectoría General, Instituto Policial de Estudios (IPE), Direcciones Centrales, Regionales y de Área de la Policía Nacional, para los fines correspondientes en lo que respecta a cada una de las citadas dependencias.

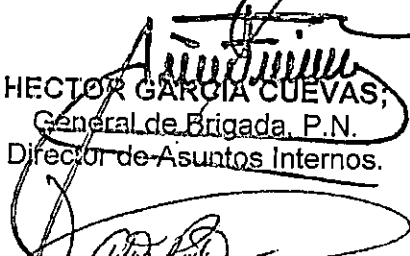
Y por la presente, así se pronuncia, ordena, manda y firma.


LIC. JOSE RAMON FADUL FADUL;
Ministro de Interior y Policía,
Presidente del Consejo Superior Policial.



LICDA. MARIEN MONTERO BEARD;
En representación del señor Procurador
General Titular de la República
LIC. JEAN ALAIN RODRÍGUEZ SANCHEZ.

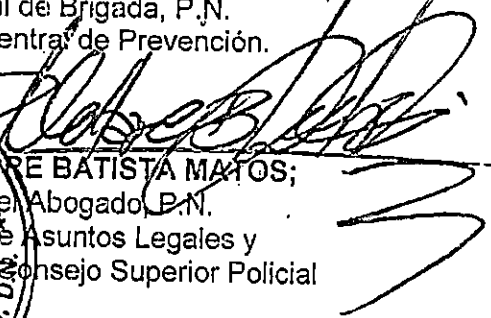

ING. NEY ALDRIN DIJS. BAUTISTA ALMONTE;
Mayor General, P.N.
Director General de la Policía Nacional
Director Ejecutivo del Consejo Superior Policial.


LIC. RAFAEL A. CABRERA SARITA;
General de Brigada, P.N.
Inspector General de la Policía Nacional.


HECTOR GARCÍA CUEVAS;
General de Brigada, P.N.
Director de Asuntos Internos.


RAMON E. CIRIACO NUNEZ;
General de Brigada, P.N.
Director Central de Prevención.


PABLO ARTURO PUJOLS;
General de Brigada, P.N.
Director Central de Investigación.


LIC. VOLTIERE BATISTA MATOS;
Coronel Abogado, P.N.
Director de Asuntos Legales y
del Consejo Superior Policial

